

## Aislamiento preventivo

**¡Mantenernos seguros y conectados es responsabilidad de todos!**



Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 990 de 2020 en el marco de la **declaratoria de emergencia sanitaria**, es importante tener en cuenta que bajo ninguna circunstancia se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales:

**“Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones que expida el Ministerio de Salud y Protección Pública”.**

Tengamos presente que de nada vale los cuidados establecidos por la organización, si por fuera de nuestro horario laboral hacemos caso omiso a las medidas preventivas en contra de la propagación del **COVID-19**.

Por tal motivo se hace un llamado para que cuidemos de nosotros, nuestra familia y nuestra organización, **al virus lo enfrentamos entre todos**.

El distanciamiento físico no es aislamiento social.

**#SomosResponsables**



## Detén La Propagación Del Virus

Hacer caso omiso a los lineamientos del estado genera amonestaciones y multas, pero dependiendo de la gravedad de la falta, hasta penas de prisión de cuatro a ocho años. Es claro que pueden ir a la cárcel quienes no acaten las medidas de aislamiento y toques de queda que se han ordenado en Colombia para prevenir la propagación del **CORONAVIRUS**. Miremos las vigentes:

- El Código Penal y en el de Policía existen diversas sanciones que van desde **la amonestación** (comparendo pedagógico) hasta **sanciones** de un millón de pesos y cárcel, eso depende de la norma o disposición que se infrinja. Quienes incumplan serán sancionados de acuerdo con los artículos 368 y 369 del Código Penal, que establece que quienes violen medidas sanitarias para impedir la propagación de una epidemia

incurrirán en prisión de cuatro a ocho años. También quien propague epidemia incurrirá en prisión de 4 a 10 años”,

- Las autoridades podrán adelantar **investigaciones judiciales** luego de conocer las faltas a través de una denuncia interpuesta por cualquier ciudadano que tenga conocimiento del hecho o a través del informe de cualquier autoridad que sea dirigido a la Fiscalía General de la Nación. De esta forma, la Fiscalía iniciará una indagación frente a esta conducta.
- Además, cuando las personas sean sorprendidas en flagrancia, **infringiendo cualquier de las cinco causales que establece el Código Penal**, serán capturadas por la Policía y presentadas ante la Fiscalía para iniciar indagatoria.

## Recomendaciones



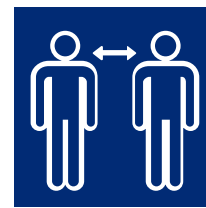
**No salgas de fiesta**

Evita aglomeraciones de personas y eventos multitudinarios, especialmente en espacios cerrados. Restringe la actividad social y los encuentros con grupos de personas.



**Permanece en casa**

Quédate en casa sin salir del domicilio si tienes tos o fiebre o si te recomiendan aislamiento domiciliario. Sigue las recomendaciones del personal sanitario sobre el aislamiento domiciliario. Evita desplazamientos innecesarios.



**Mantén distancia de unos 2 m con otras personas**

Evita el contacto estrecho con otras personas. Cambia la manera de saludar, evita dar la mano, besar o abrazar.

Y por último:

Mientras no estés trabajando

Mientras no tengas que salir

Mientras tengas familia que amar

Mientras tengas compañeros que respetar



**Quédate en casa**

**Recuerda: El autocuidado es un tema de conciencia y de seguridad**

**#DeltecSomosTodos**

**#EnDeltecEntreTodosNosCuidamos**